



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0881 DE 24 AGO 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-13262**, por medio del cual el señor JAVIER MARTINEZ GIL, en calidad de Coordinador Convocatorias UPME, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	918094,156	1714078,878
2	924073,751	1710110,120
3	926455,006	1705982,611
4	927601,059	1699589,611
5	924326,584	1694956,415
6	920766,453	1705718,027
7	916030,402	1709263,451

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 13262** del 28 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV”**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV”**,

localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 28 de septiembre de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos geográfica de la Dirección de Consulta Previa, las coordenadas del proyecto: **"EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV"** a partir de la información aportada por el solicitante en el Sistema de Coordenadas origen Bogotá, Datum Magna Sirgas.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el área del proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Sitionuevo, Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia Y Soledad, en los departamentos de Magdalena y Atlántico. Por lo anterior es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

**Actividades del proyecto:**

- Construcción de la nueva subestación El Río 220 mil voltios, en inmediaciones de la subestación existente en el Distrito de Barranquilla.
- Construcción de una línea de transmisión a 220 mil voltios entre la existente subestación TEBSA ubicada en el municipio de Soledad y la nueva subestación El Río, con una longitud aproximada en línea recta de 5,14 km.
- Construcción de una línea de transmisión a 220 mil voltios entre la existente subestación Termoflores y la nueva subestación El Río, en el Distrito de Barranquilla, con una longitud aproximada en línea recta de 6,78 km.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia** de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV"** localizado en de los municipios de Sitionuevo, Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia Y Soledad, en los departamentos de Magdalena y Atlántico.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV"**, localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	918094,156	1714078,878
2	924073,751	1710110,120
3	926455,006	1705982,611
4	927601,059	1699589,611
5	924326,584	1694956,415
6	920766,453	1705718,027
7	916030,402	1709263,451

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 13262 del 28 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	918094,156	1714078,878
2	924073,751	1710110,120
3	926455,006	1705982,611
4	927601,059	1699589,611
5	924326,584	1694956,415
6	920766,453	1705718,027
7	916030,402	1709263,451

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 13262 del 28 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-13262, del 28 de marzo de 2017, para el proyecto: "EL RÍO MEDIANTE NUEVO CORREDOR TEBSA – EL RÍO – TERMOFLORES 220 KV", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo en el departamento del Magdalena y en jurisdicción de los municipios de Barranquilla, Malambo, Puerto Colombia y Soledad, en el departamento del Atlántico, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Este	Norte
1	918094,156	1714078,878
2	924073,751	1710110,120
3	926455,006	1705982,611
4	927601,059	1699589,611
5	924326,584	1694956,415
6	920766,453	1705718,027
7	916030,402	1709263,451


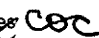

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 13262 del 28 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**JORGE ELIESER GONZÁLEZ PERTUZ**  
**Director de Consulta Previa**

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.   
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones   
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06